La Paz. 13 de enero de 2003 CIRCULAR /SB/IEN 420 / 2003

13 DE ENERO DE 2003

DOCUMENTO: 18

Asunto:

SOFTWARE Y HARDWARE - DESARROLLO I MANTE TRAMITE: 115602 - SFIMPLEMENTACION SISTEMA UNICODE REGIS

Señores

Presente

REF:TRAMITE N° T -46732 SISTEMA UNICODE REGISTRO DE DEPOSITOS

Señores:

De acuerdo a lo establecido en la Circular SB/IEN/387/2002 de 17 de junio de 2002, las entidades financieras autorizadas para recibir captaciones del público; en base a las estructuras de datos y de archivos incluidos en el "Manual de Requerimiento de Datos", remitido adjunto a la mencionada circular, han desarrollado las interfases de importación y exportación de información de clientes y depósitos a partir de sus sistemas aplicativos. El mencionado manual contiene los instructivos y características técnicas para la implementación de las interfases, además de servir de guía en los procedimientos de adecuación para realizar pruebas de migración de información bajo un estándar único.

A partir del mes de agosto de 2002, se realizaron pruebas de migración de información bajo el estándar único y la validación de datos sobre la base de los archivos generados en algunas entidades financieras. Para ello se instaló el software de validación.

El Software de Validación de Información del Sistema Único de Registro de Depósitos, es de aplicación obligatoria para todas las entidades financieras autorizadas para recibir depósitos del público, las mismas que deberán tomar los recaudos necesarios para que la información validada se encuentre igualada con sus libros de contabilidad y disponible el momento que la SBEF así lo requiera. En las visitas de inspección a las distintas entidades financieras, los supervisores de la SBEF comprobarán el correcto funcionamiento del Sistema Único de



Registro de Depósitos.

Durante las pruebas realizadas en las entidades, se pudo verificar que la mayor parte de los errores que reporta el software validador, se deben o están relacionados con información mal introducida en las bases de datos. Las entidades financieras deberán introducir los datos adecuadamente, según los formatos y campos especificados en el "Manual de Requerimiento de Datos", para la corrección de estos errores.

El Software de Validación, Manuales e Instructivos, se hallan disponibles en la Red Supernet (www.supernet.bo) en la Sección Aplicaciones y Manuales - Aplicaciones y Manuales SBEF - Aplicaciones SBEF - Sistema Único de Depósitos (Septiembre 2002).

Hasta el 31 de marzo de 2003, el Auditor Interno de cada entidad financiera, deberá enviar un informe a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, acerca de la implementación del "Sistema Único de Registro de Depósitos" y del resultado de la aplicación del Software de Validación.

uparkawadanska da se.a**c** uparkawadanska da se.a**c**

Bancos y E

Atentamente;

YDR/GRR/AHG